



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0414



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 59-2021-MDP/CM

Pallpata, 22 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/12/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; sobre la aprobación y promulgación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". Asimismo, el numeral 31.3 de la acotada norma, sostiene que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, los pliegos de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; así lo dispone el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicada el 30 de noviembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se detalla en su Anexo 7, "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto. Se detalla el presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, según Informe N° 206-2021-PTO/MDP de fecha 21/12/2021 el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto presenta el resumen del reporte del proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal ya a la emisión del acto resolutorio correspondiente, a efectos de remitir ficha información a la Dirección General de Presupuesto Público antes de finalizar el presente ejercicio

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/12/2021, se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del pliego de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en primera instancia el Presidente de Concejo dispone se de lectura a todos los antecedentes, en seguida solicita a la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto sustente en forma técnica el tema de agenda,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0413



pone a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (EN SOLES)
00 Recursos Ordinarios	126,731.00.
07 Fondo de Compensación Municipal	1'888,951.00.
18 Canon y Sobrecanon	16'514,720.00.
TOTAL DE INGRESOS	18'530,402.00
GASTOS.	
2.1 Personal y obligaciones sociales	442,902.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones de salud	126,731.00
2.3 Bienes y Servicios	4'717,223.00.
2.4 Donaciones y Transferencias	24,000.00.
2.6 Adquisición de activos no financieros	13'219,546.00.
TOTAL DE GASTOS	18'530,402.00

El desagregado de Gastos se detalla en el reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pallpata, correspondiente al Año Fiscal 2022, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto (4)
- OTI
- Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29598018
ALCALDE